

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN SUSCRITO EL DÍA 01 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, JOSÉ APOLINAR LLANES LÓPEZ, JORGE CALDERÓN OLVERA Y JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DIRECTOR DE NORMATIVIDAD, RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., REPRESENTADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS ALFREDO LUJAMBIO CATAÑO, ALICIA NAYELI VÁZQUEZ MARTÍNEZ, SEBASTIAN PÉREZ GARCÍA Y RODRIGO PORTILLA DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE: PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, SÍNDICA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ: “LA SEDARH” Y “EL MUNICIPIO”; ASÍ MISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LAS OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE BORDOS CON FINES DE ABREVADERO DEL EJERCICIO FISCAL 2020 O ALGUNA OTRA PRIORIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., CONFORME AL PRESENTE FINIQUITO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 01 del mes de abril del año 2020, “LAS PARTES” celebraron un Convenio de Coordinación con el objeto de aportar esfuerzos y recursos para establecer las actividades de coordinación entre ellas, para propiciar el desarrollo agropecuario en el municipio, mediante el programa de Construcción de Bordos con fines de abrevadero principalmente, o alguna otra prioridad en el Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., en lo sucesivo denominado “EL CONVENIO”.

II.- En la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo de “EL MUNICIPIO” celebrada el día 13 del mes de noviembre del año 2020, fue acordada la licencia por parte del C. Francisco Xavier Nava Palacios, al cargo de Presidente Municipal, siendo nombrado como interino el C. Alfredo Lujambio Cataño.

III.- En la Cláusula SEGUNDA de “EL CONVENIO” fueron establecidos los recursos económicos que destinarían “LAS PARTES” y los compromisos conjuntos. Dentro de dichos compromisos se encontraba la ejecución de 2,000 horas máquina para la rehabilitación o construcción de 20 bordos para abrevadero de cortina de tierra compactada en quince localidades del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.

IV.- Derivado de las precipitaciones que se presentaron en los meses de julio y agosto, en la localidad de Bocas, San Luis Potosí, las autoridades del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., optaron por redistribuir las 100 horas máquina asignadas a dicha localidad, entre las otras comunidades previstas, sin afectar las metas establecidas en el número de obras a llevarse a cabo.

V. Que por así convenir a sus intereses **"LAS PARTES"** expresan su conformidad en celebrar el presente Convenio Modificatorio, con base en el antecedente anteriormente expuesto y lo establecido en las **Cláusulas SEGUNDA y DÉCIMA** de **"EL CONVENIO"**, de acuerdo con las siguientes:

DECLARACIONES

I.- **"LAS PARTES"** tienen aquí por reproducidas las Declaraciones de **"EL CONVENIO"**, como si a la letra se insertasen.

II. Que en virtud de lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan que cuentan con la capacidad jurídica para obligarse en el presente instrumento jurídico, y que expresan que es su voluntad suscribir el presente Convenio Modificatorio, en los términos y condiciones que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Con sujeción a las disposiciones aplicables de la **Cláusula DÉCIMA** de **"EL CONVENIO"** y a lo que en este Convenio Modificatorio se estipula, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en modificar la **Cláusula SEGUNDA** de **"EL CONVENIO"** en lo referente al número de localidades donde serán aplicadas las 2,000 horas máquina previstas en el Programa de construcción de Bordos con fines de abrevadero, sin afectar el número inicial de obras a llevarse a cabo, conforme a criterios técnicos de ejecución de obra, para quedar como sigue:

"SEGUNDA.- RECURSOS ECONÓMICOS QUE DESTINARÁN "LAS PARTES" Y COMPROMISOS CONJUNTOS:

Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, **"LAS PARTES"** se obligan a destinar una cantidad conjunta de recursos, valorados económicamente hasta en: **\$3'200,000.00 (TRES MILLONES, DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, integrados de la siguiente forma:

"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL" aportará recursos financieros hasta por la cantidad total de: **\$1'600,000.00 (UN MILLÓN, SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, provenientes del Fondo de Fortalecimiento Municipal (FFM), perteneciente al Ramo 33.

“LA SEDARH” aportará recursos financieros hasta por la cantidad total de: **\$1'600,000.00 (UN MILLÓN, SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, provenientes del recurso estatal, con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto 0440 de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”, el día 28 de diciembre del año 2019, en Edición Extraordinaria.

Programa	Aportación Municipal hasta:	Aportación Estatal hasta:	Total Convenido hasta por:
Construcción de Bordos con fines de Abrevadero	\$1'600,000.00	\$1'600,000.00	\$3'200,000.00
TOTAL:	\$1'600,000.00	\$1'600,000.00	\$3'200,000.00

Dichos recursos en especie se destinarán única y exclusivamente para el Programa de Construcción de Bordos con fines de Abrevadero para el ejercicio fiscal 2020 de acuerdo a expedientes técnicos que generarán “LA SEDARH” y “EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL” en un marco de amplia participación social.

“LAS PARTES” manifiestan que las acciones previstas en el presente Convenio se realizarán en el municipio de San Luis Potosí, S.L.P., con los montos que se establecen:

Localidad	Horas máquina	Inversión Municipal	Inversión Estatal	Inversión Total
La Amapola	150	120,000.00	120,000.00	240,000.00
Lechuguillas	240	192,000.00	192,000.00	384,000.00
El Refugio	150	120,000.00	120,000.00	240,000.00
Estación Pinto	150	120,000.00	120,000.00	240,000.00
Peñasco	200	160,000.00	160,000.00	320,000.00
Terrero Norte	100	80,000.00	80,000.00	160,000.00
San Sebastián	150	120,000.00	120,000.00	240,000.00
La Melada	100	80,000.00	80,000.00	160,000.00
La Manta	105	84,000.00	84,000.00	168,000.00
Macarenos	146	116,800.00	116,800.00	233,600.00
La Huaracha	109	87,200.00	87,200.00	174,400.00
Villa de Pozos	200	160,000.00	160,000.00	320,000.00
Jaralito	100	80,000.00	80,000.00	160,000.00
Rancho arriba	100	80,000.00	80,000.00	160,000.00
14 Localidades	2,000	\$1'600,000.00	\$1'600,000.00	\$3'200,000.00

También convienen “LAS PARTES” que los recursos financieros que aportará “EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL” los depositará en una sola exhibición a la cuenta bancaria que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Luis Potosí, para la suscripción de Convenios con **"LA SEDARH"**, con el RFC Número **GES850101L4A**.

A su vez, convienen **"LAS PARTES"** en confirmar el depósito de aportación, ante la Caja General de la **Secretaría de Finanzas** del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Igualmente, convienen **"LAS PARTES"** que los recursos que aporte **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"** a **"LA SEDARH"** se utilizarán única y exclusivamente en el objeto del presente instrumento legal, mismo que deberá ser acorde con los presupuestos, expedientes técnicos, proyectos y programas que para la ejecución de las obras se deban realizar.

Del mismo modo, **"LA SEDARH"** se compromete a ejercer la totalidad de los recursos señalados, destinándolos única y exclusivamente a la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio y en caso de que el costo de las obras sea menor al presupuestado, será su responsabilidad realizar el ajuste presupuestal y proceder a reintegrar los recursos no ejercidos y/o no comprobados a **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"**, en los términos que éste determine.

"LAS PARTES", convienen que si **"EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"** no cumpliera en 30 días naturales posteriores a la suscripción de éste instrumento jurídico con su aportación, **"LA SEDARH"** podrá rescindir el presente Convenio, quedando en aptitud de cancelar los apoyos autorizados y en su caso transferirlos a algún Organismo, Asociación o Municipio para su aprovechamiento."

SEGUNDA.- El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado durante el tiempo de su vigencia, de común acuerdo por **"LAS PARTES"**; dichas modificaciones deberán constar por escrito.

TERCERA.- El presente Convenio Modificatorio no implica una novación de **"EL CONVENIO"** celebrado por **"LAS PARTES"** el día 1 del mes de abril del año 2020 a que se refiere el apartado de Antecedentes de este documento, por lo que las estipulaciones en él pactadas seguirán surtiendo efectos jurídicos, con excepción de la cláusula que se modifica en este instrumento legal, por lo que este Convenio Modificatorio y **"EL CONVENIO"** conforman una sola unidad contractual.

CUARTA.- Acuerdan **"LAS PARTES"** que en virtud de que este Convenio Modificatorio es considerado como información pública, en caso de ser requerido por un tercero se proporcionará en los términos y procedimientos que disponen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, salvo la información que se encuentre clasificada como reservada o confidencial.

L e í d o que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, “LAS PARTES” firman al calce y al margen el presente Convenio Modificadorio en 4 (cuatro) ejemplares, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., el día 23 del mes de noviembre del año 2020.

POR “LA SEDARH”:

ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA
SECRETARIO

RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SUBSECRETARIO

JOSÉ APOLINAR LLANES LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
HIDRÁULICOS

JORGE CALDERÓN OLVERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD

POR “EL MUNICIPIO”:

ALFREDO LUJAMBIO CATÁÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

ALICIA NAYELI VÁZQUEZ MARTÍNEZ
SÍNDICA MUNICIPAL

SEBASTIÁN PÉREZ GARCÍA
SECRETARIO MUNICIPAL

RODRIGO PORTILLA DÍAZ
TESORERO MUNICIPAL

PÁRRAFO QUE AMPARA LA HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN SUSCRITO EL 01 DE ABRIL DEL AÑO 2020, ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., CON EL OBJETO DE LLEVAR ACABO LAS OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE BORDOS CON FINES DE ABREVADERO DEL EJERCICIO FISCAL 2020 O ALGUNA OTRA PRIORIDAD DE DICHO MUNICIPIO.